

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA
INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES

CONVOCATORIA No. PAF-DPR-I-051-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO).

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 02 DE AGOSTO DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.29.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico DECEROASIEMPRE@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas, so pena de rechazo.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

- i. PROPONENTE No. 1: **CONSORCIO INTERPOLICARPA**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
2. Los integrantes del consorcio en su calidad de personas naturales, manifiestan en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: "Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación apporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales". Señalado lo anterior, se observa que en las referidas certificaciones no se señala cuál de los tres (3) casos establecidos en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, le es aplicable. Así las cosas, el proponente deberá aclarar éste aspecto y allegando nuevamente el referido formato 2 señalando cuál de los supuestos del numeral 2.1.10 le aplica, esto es, si tiene personal a cargo o de lo contrario la manifestación de no encontrarse obligado al pago de dichos conceptos.
3. El documento consorcial no contiene la información expresa del domicilio de las personas naturales que integran la estructura plural, conforme a los requisitos exigidos respecto de los proponentes plurales, y en consecuencia, se requiere al proponente para que ajuste lo correspondiente.
4. El Formato Declaración Juramentada Inexistencia del Conflicto de Interés aportado con la propuesta, no se encuentra conforme al Formato 7 publicado con los términos de referencia. En el mismo sentido, se observa que la nomenclatura de la convocatoria no coincide con la correspondiente al presente proceso de contratación. Así las cosas se requiere al proponente para que aporte el formato debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del consorcio.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimiento Financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimiento Técnico

ii. PROPONENTE No. 2: **CONSORCIO ACP-051-FD**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimiento Jurídico.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente no aporta el original de la carta de cupo de crédito. Se solicita al proponente allegar una carta de cupo de crédito pre aprobado o aprobado en original de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en su literal 3.1.2.1 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
2. No es claro el cargo de la persona que firma la carta de cupo crédito. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito en la que sea claro el nombre completo y cargo de la

persona que expide la certificación, tal y como lo establecen los términos de referencia en el literal 3.1.2.4 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.

3. No es claro que la persona que firma la certificación bancaria sea gerente o representante legal del banco. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito en la que sea claro que la persona que firma la certificación es representante legal del banco o gerente de oficina. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en su literal 3.1.2.5 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
4. La carta de cupo de crédito no contiene número telefónico ni correo electrónico de contacto. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito en la que se especifique un correo electrónico de contacto, de acuerdo con lo establecido en el literal 3.1.2.6 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
5. La carta de cupo de crédito aportada por el proponente es por un monto inferior al 30% del presupuesto de la convocatoria PAF-DPR-I-051-2017. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito pre aprobado o aprobado por un monto igual o superior al 30% de la presente convocatoria (PAF-DPR-I-051-2017) de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en el literal 3.1.2.9 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
6. La carta de cupo está dirigida a una convocatoria diferente a la PAF-DPR-I-051-2017. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que este dirigida específicamente a la convocatoria PAF-DPR-I-051-2017 o a los procesos de contratación del Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales-FINDETER. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
7. La carta de cupo de crédito aportada por el proponente no cuenta con la vigencia mínima de tres meses. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo crédito que cuente con una vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-DPR-I-051-2017, es decir, una vigencia mayor al 24 de Octubre de 2017. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en su literal 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
8. La(s) carta(s) de cupo de crédito aportadas para subsanar deberá(n) ser entregada(s) en original y cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de esta Convocatoria.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. **Contrato No. 3 (Sin número):** Contrato Consultoría en modalidad Interventoría sin número de identificación, adjunta certificación expedida a la Unión Temporal Interventoría CDI identificado con Nit 900.712.106-2 en la cual se dice que la empresa CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS con sigla CEYCO INGENIERIA SAS identificado con NIT 900.160.387-5 con el 99% de participación, la certificación es expedida por el Municipio de el Retorno Guaviare, debidamente firmada por Maidey Lizeth Acevedo Laguna, Secretaria General, Supervisor Designado, en la cual se indica, objeto: "Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción y dotación de un Centro de Desarrollo Infantil en la inspección de la Libertad Municipio de el Retorno Departamento de Guaviare". Fecha iniciación: 25 de marzo de 2014, Fecha de finalización: 24 de octubre de 2014, Valor total contrato \$ 52.999.008.

Se requiere al proponente adjuntar la documentación de acuerdo a las alternativas establecidas en los Términos de Referencia, que permita evidenciar el área construida cubierta, toda vez que en la certificación se indica el área de construcción, sin embargo no se evidencia si corresponde a área construida cubierta.

iii. **PROPONENTE No. 3: ELSA TORRES ARENALES**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a la proponente ELSA TORRES ARENALES con la finalidad que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza No NB-100075730 – Seguros Mundial. Cabe precisar que, No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
2. Se requiere al proponente para que allegue comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, tal como lo establece los términos de referencia en su numeral 2.1.10.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimiento Financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimiento Técnico.

iv. **PROPONENTE No. 4: ESPARZA INGENIERIA SAS**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Visto el certificado aportado a folios 9 a 11 de la propuesta, se observa que el mismo es un certificado de matrícula mercantil, y no un certificado de existencia y representación legal, y por lo tanto, no pueden verificarse las facultades del representante legal, el término de constitución, el término de duración, la inscripción o no del revisor fiscal, y demás requisitos exigidos en los términos de referencia para las personas jurídicas. Por consiguiente, se insta al proponente para que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, conforme a lo aquí descrito.
2. El CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO aportado por el proponente a folios 20 a 39 de la propuesta fue expedido el 15 de junio de 2017, y por consiguiente, supera los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (24 de julio de 2017). Ello así, se requiere al proponente para que aporte nuevamente el documento, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de la temporalidad exigida en los términos de referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 1: "Se debe

presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias". Envían fotocopias, no la original.

2. No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 8: " La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria". La carta fue expedida en una fecha superior a 60 días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
3. No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 10: "... la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales - FINDETER.". La carta no se encuentra dirigida de ninguna de las dos maneras mencionadas.
4. Por lo anterior el proponente debe enviar una nueva carta cupo de crédito en original, que haya sido expedida en una fecha inferior a 60 días previos al cierre de la convocatoria y que esté dirigida a los procesos de contratación bajo cualquiera de las dos formas mencionadas anteriormente. Además de esto deberá cumplir con los demás términos de referencia del numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO".

5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimiento Técnico.

v. **PROPONENTE No. 5: ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimiento Jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimiento Financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimiento Técnico.

vi. **PROPONENTE No. 6: CONSORCIO LIMAB INGENIERIA**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Revisada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma no fue allegada la copia de la cédula de ciudadanía del integrante del consorcio, señor LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ, así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto, aportando el documento mencionado por ambas caras.

2. De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, la "Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución". Así las cosas, y toda vez que revisada la garantía de seriedad aportada con la oferta se observa que en la misma el nombre del Tomador/Afianzado no resulta claro, por cuanto se incluyó no solo el nombre del consorcio conforme lo exigido en los Términos de Referencia, sino que adicionalmente se relacionaron los nombres de sus integrantes, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.
3. Una vez revisado el Registro Único de Proponentes - RUP del integrante del consorcio, señor Abraham Enrique Espinosa Díaz, se observa que el mismo fue aportado de manera incompleta, así las cosas se requiere al proponente para que subsane este aspecto aportando dicho documento de forma completa e íntegra.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no presenta carta cupo de crédito, debe presentar carta o cartas cupo de crédito que cumplan en su totalidad con lo solicitado en los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimiento técnico.

vii. **PROPONENTE No. 7: SODIARK CONSTRUCCIONES SAS**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la póliza de seguros del Estado No. 41-45-101050863, se observa que no cumple con lo requerido en los términos de referencia, por cuanto la vigencia de la mencionada póliza contempla dos (2) meses y medio es decir, desde el 30/05/2017 hasta el 15/08/2017. y no los cuatro (4) meses establecidos en los términos de referencia. Razón por la cual, el proponente deberá allegar anexo modificatorio ajustando la vigencia.
2. Verificada en su totalidad la propuesta se evidenció que no fue aportado el soporte o recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza No. CBC-100000467 emitida por seguros mundial. Cabe precisar que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
3. Verificado el formato de Declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, el contenido de los numerales 2 y 3 no coincide con el formato 7 establecido en los términos de referencia, razón por la cual el proponente deberá allegar nuevamente el referido formato ajustado y debidamente suscrito

4. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente no presenta carta de cupo de crédito, según lo especificado en lo solicitado en los Términos de Referencia, numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO: "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o más carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de las cuales deben cumplir con los requisitos indicados en este numeral. A partir de lo anterior se solicita realizar la respectiva subsanación teniendo presentes los aspectos indicados.

5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimiento Técnico.

viii. PROPONENTE No. 8: CONSORCIO POLICARPA 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada en su totalidad la propuesta se evidenció que no fue aportado el sopote o recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza No. 21-45-101224705 emitida por seguros del esado. Cabe precisar que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
2. Revisado el documento consorcial se evidenció en el artículo 3 "NOMBRE Y DOMICILIO" hace alusión CONSORCIO INTER PETAR, el cual no corresponde al nombre del CONSORCIO del cual se está constituyendo, por lo anterior, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.
3. Verificado el formato de Declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, el contenido de los numerales 2 y 3 no coincide con el formato 7 establecido en los términos de referencia, razón por la cual el proponente deberá allegar nuevamente el referido formato ajustado y debidamente suscrito.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimiento Financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. **Contrato No. 01 de 2009** "Realizar la Interventoría para la construcción del Hogar Múltiple ubicado en el Municipio de Manaure, departamento de la Guajira, por el sistema de precios unitarios sin reajuste"

Se requiere información en la que se evidencie el área construida cubierta.

2. **Contrato No. 02 de 2009:** "Realizar la Interventoría para la construcción del Hogar Múltiple ubicado en el Municipio de Riohacha, departamento de la Guajira, por el sistema de precios unitarios sin reajuste".

Se requiere información en la que se evidencie el área construida cubierta.

ix. PROPONENTE No. 9: CONSORCIO INTERVENTORES DEL CDI POLICARPA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El integrante del Consorcio INGRID PASTOR SEVERICHE, manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: "Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación apporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales." Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable y los cuales se encuentran previsto en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, razón

por la cual, el proponente deberá aclarar éste aspecto y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda).

2. Revisado el documento de Consorcial se evidenció que no fue relacionado el domicilio de la integrante INGRID PASTOR SEVERICHE, tal como lo señala los términos de referencia en su numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. Por lo tanto, el proponente deberá ajustar este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimiento Financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimiento Técnico.

x. PROPONENTE No. 10: BERAKAH INGENIERIA SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimiento Jurídico.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimiento Jurídico.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimiento Técnico.

El presente documento se expide a los dos (2) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)